

**CONVOCATORIA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS Y PATINETES DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS. PROYECTO “COMMUTING LIMPIO”.**



MUÉVETE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	1/12



CONVOCATORIA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS Y PATINETES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS. PROYECTO “COMMUTING LIMPIO”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha acordado convocar el programa de cesión temporal de bicicletas/VMP, en el marco del proyecto piloto “Commuting Limpio Fuenlabrada”, para los ciudadanos del municipio que deseen incorporar el uso de la bicicleta en sus trayectos al trabajo/estudios/cuidados (preferiblemente a las estaciones de Cercanías del municipio); estableciendo las siguientes bases.

El proyecto piloto “Commuting Limpio Fuenlabrada” incluye la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas, que forman parte de la red Muévete Fuenlabrada, y cuyas condiciones de uso se incluyen en el Anexo I.

Esta iniciativa está financiada por los Fondos FEDER a través de las ayudas correspondientes al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares en Materia de Movilidad Sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares) promovido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es:

-La cesión temporal de bicicletas y patinetes a vecinos de Fuenlabrada para facilitar sus desplazamientos por la ciudad, en sus trayectos desde su residencia al trabajo, el estudio o labores de cuidado de personas. De esta manera se persigue fomentar la movilidad sostenible, mediante el acuerdo de cesión temporal de una bicicleta o patinete al ciudadano.

-La obtención de datos para la realización de un estudio de movilidad en bici o VMP dentro del municipio de Fuenlabrada.

A fecha de aprobación de estas bases, los aparcamientos para bicicletas se encuentran en fase de instalación. Estarán recepcionados e inventariados a fecha de adjudicación de los vehículos objeto de esta convocatoria.


SEGUNDA. NÚMERO DE BICICLETAS O PATINETES Y APARCAMIENTOS

El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone en la actualidad de 200 unidades de vehículos en el programa, que ofrece en esta convocatoria. En detalle, dispone de 80 bicicletas convencionales (no-eléctricas), 50 bicicletas eléctricas, 20 bicicletas plegables no-eléctricas, 25 bicicletas plegables eléctricas, 2 bicicletas eléctricas de carga y 23 patinetes eléctricos, y 150 plazas de aparcamientos para estos vehículos en distintas ubicaciones en torno a zonas ciclables de la ciudad más 216 plazas en las estaciones.

La localización de los aparcamientos en zonas ciclables es la siguiente:

- 1 Calle Galicia nº 45
- 2 Calle Oviedo nº 11
- 3 Calle Galicia nº 27
- 4 Calle Oviedo nº 11
- 5 Avda de las Comarcas-Plaza Santander
- 6 Avda de las Comarcas esquina calle Zamora
- 7 Calle Galicia 14
- 8 Calle Habana 42

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	2/12



- 9 Calle de la Colombia 28
- 10 Avda de los Andes 20
- 11 Calle Móstoles 25
- 12 Glorieta de las Escaleras
- 13 Plaza Mirafior
- 14 Calle Comunidad de Madrid 27
- 15 Calle Comunidad de Madrid 6

Se podrá ajustar su ubicación en función de su grado de utilización y por otros motivos que puedan surgir en el futuro (remodelaciones, obras...).

La adjudicación, gestión y disfrute de los vehículos se realizará en régimen de concurrencia no competitiva según las normas de esta convocatoria.

TERCERA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- La convocatoria va dirigida a cualquier ciudadano, empadronado en el municipio de Fuenlabrada, mayor de edad, que esté interesado en incorporar la bicicleta (o el patinete) en sus trayectos obligados de forma parcial o completa, es decir, como un vehículo exclusivamente de transporte al trabajo, el estudio o labores de cuidado de personas y no como elemento de ocio, deporte o lúdico; que preferentemente sustituya el uso actual de su automóvil o moto privada.
- Los solicitantes deberán comprometerse a hacer uso de la bicicleta o patinete en al menos 6 trayectos semanales en sus desplazamientos de ida o vuelta al trabajo, el estudio o labores de cuidado de personas. Cada recorrido efectuado se computa como un trayecto, siendo por ejemplo una ida y vuelta al trabajo igual a 2 trayectos. Esos recorridos serán registrados mediante los dispositivos de monitorización.
- Los solicitantes deben estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Los solicitantes se comprometen a no dejar los vehículos aparcados en la calzada o en una plaza de estacionamiento de coches o motos.
- Los solicitantes se comprometen a no dejar la bicicleta o patinete en las aceras salvo en los lugares habilitados para ello, donde deberán estar correctamente colocadas y ancladas a elementos fijos sin perturbar el libre tránsito o estancia peatonal.
- En caso de tener que aparcar en calle, el usuario se compromete a usar los aparcamientos seguros habilitados que se instalarán por parte del ayuntamiento, que previa solicitud, tendrán prioridad de uso respecto al resto de usuarios.
- Las personas participantes aceptarán la monitorización de los recorridos que realicen mediante dispositivo GPS móvil y/o el uso de una aplicación móvil.
- Las personas participantes deben comprometerse a mantener el GPS que les facilita el Ayuntamiento encendido y colocado en el vehículo en todo momento durante los desplazamientos.
- Las personas participantes no utilizarán el vehículo cedido fuera de los términos municipales de Fuenlabrada.

CUARTA. CRITERIOS ADJUDICACIÓN

- La persona solicitante marcará como máximo tres de las seis opciones en su solicitud de asignación de vehículo, conforme al orden de preferencia.



Una manera de hacer Europa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	3/12



- De manera general, las plazas se asignarán por orden de solicitud y según el orden de preferencia propuesto en la solicitud, conforme a la disponibilidad de vehículos de cada tipología.
- Al ser un proyecto piloto con el que se pretende estudiar los desplazamientos ciclistas en la ciudad, el Ayuntamiento asignará los vehículos de manera que se consiga una representatividad de la muestra atendiendo a criterios relativos al lugar de residencia del solicitante, edad, sexo, u otros criterios.
- Respecto al lugar de residencia se tendrá en cuenta la oferta de aparcamientos Seguros que se incorporan dentro del proyecto Commuting Limpio de manera que los beneficiarios de esta convocatoria estén repartidos en función de la oferta de aparcamientos existente y considerando la proximidad a estos. Se excepcionará este criterio de adjudicación para los patinetes y bicicletas plegables.
- El resto de los criterios serán secundarios respecto a lo descrito en el punto anterior.
- La persona solicitante a la que no haya sido posible asignarle vehículo de la primera opción seleccionada, se le asignará el siguiente vehículo según el orden de preferencia marcado en la solicitud y orden de este si existe disponibilidad; y así sucesivamente.
- Los inscritos a los que **no se les asigne ningún vehículo** quedarán inscritos en la lista de espera de los vehículos que eligieron al inscribirse.
- Igualmente, la persona solicitante a la que se le haya asignado la primera opción seleccionada decaerá automáticamente en el derecho en la segunda opción seleccionada. Igualmente, si se asigna la segunda opción, decaerá automáticamente en el derecho a optar en la tercera opción. Y así sucesivamente hasta la última opción.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN
 - El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria se publicará también en la sede electrónica y el tablón municipal.
 - La cumplimentación de la inscripción para la cesión de las bicicletas o patinetes deberá realizarse obligatoriamente mediante cuestionario habilitado por el Ayuntamiento en la sede electrónica.
 - Sólo se podrá realizar una solicitud por persona. En caso de presentar varias solicitudes sólo tendrá validez la **última** presentada y se anularán las anteriores.
 - los beneficiarios de esta convocatoria tendrán derecho a solicitar aparcamiento en el servicio de aparcamientos seguros de bicicletas del Ayuntamiento, con prioridad en su uso.
- TRAMITACIÓN
 1. La Concejalía de Medioambiente, mediante una comisión de valoración, formada por dos técnicos, tramitará las inscripciones de los ciudadanos y posterior otorgamiento de las plazas.
 2. Finalizado el periodo de inscripción o antes si todos los vehículos han quedado asignados, la Concejalía de Medioambiente publicará el listado provisional de beneficiarios en la sede electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	4/12



3. Las personas interesadas dispondrán de tres (3) días hábiles, para enviar un escrito de subsanación o para aportar documentación adicional si fuese necesario; al email sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es.
4. La Concejalía de Medioambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada propondrá la resolución definitiva de asignación de beneficiarios una vez revisada la nueva documentación aportada en los escritos de subsanación presentados.

● **RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

La Resolución definitiva que se derive de esta convocatoria se publicará vía web, de acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior. Se procederá a la notificación individual a los interesados mediante correo electrónico, teléfono de o por otro medio asignado al proyecto, debiendo el beneficiario confirmar obligatoriamente la aceptación del vehículo asignado mediante un email a sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es o por otro medio electrónico asignado en el correo informativo.

● **RECURSOS**

Las Resoluciones de este Ayuntamiento agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha que se establezca en la Resolución de la Convocatoria ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

● **LISTA DE ESPERA**

En caso de no haber realizado el proceso de registro de la presente convocatoria por los medios asignados al proyecto, en caso de renuncia, de no formalización del documento de cesión, la Concejalía de Medioambiente, comunicará electrónicamente al solicitante la propuesta de pérdida de las condiciones de disfrute de la cesión de la bicicleta y la propuesta de la adjudicación al siguiente solicitante de la lista de espera. La lista de espera permanecerá abierta hasta la fecha que considere el Ayuntamiento, informando de la fecha a toda la ciudadanía con tiempo suficiente.

SEXTA. ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES


- Se procederá a la adjudicación de un número máximo de una unidad por ciudadano.
- Los beneficiarios del Sistema de Cesión de Bicicletas deben ser mayores de edad y estar empadronados en Fuenlabrada.
- Los beneficiarios en el marco del proyecto europeo “Commuting Limpio” están obligados a designar en la solicitud, domicilio, teléfono y correo electrónico, así como a notificar los posibles cambios que se produzcan a efectos de notificaciones durante toda la duración de la cesión.
- Los beneficiarios se comprometen a usar la bicicleta o patinete en sus trayectos desde su residencia al trabajo, al estudio o en sus labores de cuidado de personas; a la conservación del vehículo en buenas condiciones de uso y a su devolución una vez finalizada la cesión, en los términos que se detallan en el Documento de cesión (Anexo III).
- Las reparaciones y mantenimientos que deban realizarse a la bicicleta y patinete serán a cargo del usuario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	5/12



- El vehículo no podrá ser cedido, prestado, alquilado o vendido a terceros. El uso es exclusivo para el usuario beneficiario del servicio. De igual modo se prohíbe su utilización con fines comerciales o para servicios de transporte de mercancías.
- Los solicitantes asumen la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su uso con debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionándola adecuadamente. Los vehículos, al ser estacionados, serán siempre asegurados con los elementos de seguridad y candado que disponen en su estructura o se hayan proporcionado aparte con los mismos.
- Los beneficiarios asumen la responsabilidad de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes en lo relativo a la conducción y aparcamiento de la bicicleta y el patinete.
- Los beneficiarios serán responsables de los daños a terceros y de cualquier tipo de responsabilidad que se pueda derivar del uso de los vehículos cedidos. En todo caso contarán con una **póliza de seguro de responsabilidad civil** en vigor durante todo el periodo de cesión que cubra daños materiales y personales por la utilización de la bicicleta/patinete, con una cobertura mínima de **180.000 €**. Esto deberá ser justificado ante los técnicos municipales antes de la cesión del vehículo.
- Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta y patinete.
- Una vez finalizado el plazo de vigencia de la cesión, o en otra fecha si así lo decide el Ayuntamiento, o si el beneficiario quiere darse de baja, en un plazo máximo de diez días naturales, el beneficiario procederá a la devolución de la bicicleta o patinete cedido, en las dependencias que el Ayuntamiento de Fuenlabrada establezca.
- Los Servicios Técnicos Municipales realizarán las comprobaciones que estime oportunas del estado del vehículo devuelto.
- En el caso de pérdida o no devolución total o parcial al Ayuntamiento por parte del beneficiario del vehículo o alguno de los accesorios cedidos, o en el caso de haber entregado el vehículo con elementos en mal estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el servicio técnico del Ayuntamiento, la Concejalía de Medio Ambiente presupuestará el coste de reparación o compra de los elementos necesarios para volver a tener en el mismo estado que tenía el vehículo cuando se realizó su entrega al beneficiario.
- El Ayuntamiento vía electrónica o por otro medio asignado comunicará a la persona beneficiario del vehículo el coste de los trabajos, teniendo 5 días hábiles para alegar vía email sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es o por otro medio electrónico asignado al proyecto.
- Pasado el plazo anterior el Ayuntamiento estudiará las alegaciones si las hubiere y resolverá comunicando dicha resolución al interesado.
- El Ayuntamiento comunicará a la persona beneficiaria del vehículo para que haga una transferencia a la cuenta que disponga el Ayuntamiento y abone la cantidad reclamada, dando un plazo de 10 días para ello.
- Si pasado los 10 días no se ha hecho efectivo el pago anterior el Ayuntamiento comenzará un procedimiento sancionador contra la persona beneficiaria del vehículo de acuerdo con la Ley 39/2015.
- En caso de que finalizado dicho plazo no se procediese a la devolución de la bicicleta o el patinete, o se devolviese en mal estado el Ayuntamiento de Fuenlabrada se reserva el derecho de no admitir futuras solicitudes de dichos beneficiarios en las siguientes convocatorias de cesión y a adoptar las medidas legales oportunas.
- En caso de robo o hurto el beneficiario tiene la obligación de comunicarlo enviando copia de la denuncia al correo electrónico sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo máximo de 24 horas, encontrándose la bicicleta bajo responsabilidad del beneficiario hasta que no presente ante el Ayuntamiento copia de la correspondiente denuncia efectuada ante las autoridades policiales o judiciales. Deberá entregarse una copia de la denuncia en las dependencias del Ayuntamiento en el plazo máximo de 48 horas desde que se interpuso la misma.
- En estos casos el Ayuntamiento podrá realizar las siguientes actuaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	6/12



- Bloquear remotamente el candado asignado al vehículo para bloquearlo.
- Encender remotamente el GPS asignado al vehículo para localizarlo.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá convocar a aquellos beneficiarios que presenten denuncia por robo, para que expongan ante una comisión o ante técnico/a designado por la misma, los hechos acaecidos, debiendo acudir a la cita con una copia de la denuncia completa.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se reserva el derecho a la reclamación del importe de la bicicleta o patinete si de los hechos denunciados se derivase incumplimiento de las condiciones de cesión o culpa o negligencia del beneficiario.
En caso de accidente con siniestro de la bicicleta o patinete, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente, podrá reclamar al usuario el importe del valor real de la bicicleta o el patinete; debiendo el usuario hacer las gestiones oportunas con su compañía de seguros.
- La realización de las gestiones mencionadas en este apartado no dará derecho a la reposición de la bicicleta o patinete.
- La Concejalía de Medio Ambiente se reserva el derecho a decidir sobre cualquier otro tema no previsto en esta convocatoria.
- Los usuarios formarán parte de un estudio que permitirá recoger los aprendizajes de este proyecto piloto, vía entrevista o encuesta.

SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

Una vez revisada la documentación por parte de la Concejalía de Medioambiente y dado el visto bueno, el beneficiario podrá recoger la bicicleta o el patinete en cesión en los puntos de entrega que se le comunicará por correo electrónico o por otro medio asignado al proyecto.

En el momento de la entrega, el beneficiario deberá firmar previamente a la entrega del vehículo asignado el Anexo II y III de esta convocatoria.

OCTAVA. PERIODO DE CESIÓN

La duración de la cesión temporal de las bicicletas será de seis meses desde la resolución de la convocatoria, prorrogables otros seis meses si las partes lo ratifican, hasta un año como máximo. El beneficiario deberá solicitar mediante correo electrónico la prórroga de la cesión mediante correo electrónico a sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es, con una antelación de 15 días naturales respecto a la fecha en la que cumpla los 6 meses. No obstante, a lo anterior, el Ayuntamiento se reserva el derecho de finalizar unilateralmente el periodo antes mencionado.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá interrumpir la cesión, si detectara un uso inapropiado del material, según lo establecido en el apartado sexto (adjudicación y obligaciones) de la convocatoria, requiriendo la devolución de las unidades cedidas. Así mismo, también se podrá interrumpir la cesión, si se detectara menos de **18 trayectos mensuales durante 2 meses consecutivos**.

NOVENA. DEVOLUCIÓN

Una vez finalizado el periodo de cesión temporal, el material adjudicado, limpio y en buen estado, deberá ser entregado por el beneficiario en los puntos de entrega que oportunamente se les comunicará y siempre dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de finalización de la cesión.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias se comprometerán a cumplir las obligaciones recogidas en el apartado sexto de esta convocatoria y las condiciones generales del Anexo III.



Una manera de hacer Europa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	7/12



UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Estamos comprometidos con el uso que hacemos de tus datos personales y queremos garantizar la mayor diligencia y cuidado en su tratamiento.

Por este motivo, a continuación, encontrarás toda la información sobre el uso que hacemos de tus datos personales para poder prestar el servicio “Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas” de Fuenlabrada en el marco del proyecto “Commuting Limpio Fuenlabrada”.

¿DE DÓNDE OBTENEMOS TUS DATOS PERSONALES?

Los datos personales son facilitados por el propio usuario al solicitar el servicio.

¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATAMOS?

Las categorías de datos que tratamos son las siguientes:

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono.
- Datos características personales: edad, sexo.
- Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria.
- Datos de geolocalización

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO?

El responsable de los datos personales recogidos es el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, con N.I.F. P2805800F y domicilio social en Plaza de la Constitución 1, 28943 – Fuenlabrada.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

¿PARA QUÉ FINALIDADES TRATAMOS TUS DATOS PERSONALES?

Tratamos los datos personales con la finalidad principal de gestionar la cesión temporal de bicicletas y patinetes a los ciudadanos en el municipio de Fuenlabrada dentro del proyecto “Commuting Limpio Fuenlabrada”.

Para cumplir con la finalidad principal, tratamos tus datos personales para las siguientes actividades:



Una manera de hacer Europa

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	8/12



- Gestión del servicio de todos los aparcamientos rotatorios, protegidos que estén instalados o se vayan a instalar en vía pública en el término municipal de Fuenlabrada, locales destinados al aparcamiento de bicicletas y aparcamientos seguros de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Su objeto es el de ofrecer un servicio que permita el depósito seguro de bicicletas en las proximidades de puntos atractores y generadores de desplazamientos de nuestra ciudad, mejorando, de esta manera, la accesibilidad en bicicleta a dichos puntos. Para ello, estos aparcamientos estarán conformados por módulos cerrados y cubiertos, dotados de sistemas individuales para el aparcamiento en su interior, iluminación artificial y control de accesos, así como puntos de recarga para las bicicletas eléctricas y patinetes. Así mismo para la tipología de aparcamientos en locales o en aparcamientos de vehículos estas normas se complementarán con las propias de las mismas instalaciones. En dichos aparcamientos también se dispone el uso de puntos de recarga eléctrica de bicicletas/patinetes en su interior.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS?

Las bases legales de los tratamientos efectuados son las siguientes:

El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable, Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, para garantizar un aire saludable, el art. 25.2 g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 7 a) RD 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS TUS DATOS?

Tendrán acceso a tus datos terceras empresas prestadoras de servicios que colaboran con nosotros en la gestión del programa de cesión de bicicletas y patinetes, como encargados de los siguientes servicios:

- Gestión de los hangares seguros habilitados.
- Gestión de la App

Igualmente, se llevarán a cabo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal y cuando así lo requieran a favor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, órganos judiciales y otras Administraciones o Autoridades Públicas.

¿SE REALIZAN TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS?

No están previstas.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAMOS TUS DATOS?

Tus datos se conservarán hasta que dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad y de su tratamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	9/12




¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

De acuerdo con la normativa vigente en protección de datos personales, puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

Para el envío de comunicaciones informativas, el consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado tu derecho a la protección de datos personales, podrás interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	10/12		



ANEXO II – IDENTIFICACIÓN USUARIO-VEHÍCULO

Número de orden:	Fecha:	Hora:
Nombre y Apellidos:	Edad:	
Sexo:	DNI o NIE	
Dirección completa:		
Fecha de Alta del Seguro de Responsabilidad Civil:		
Tipo vehículo prestado:		
Solitud de aparcamiento:	Dirección aparcamiento ¹ :	
Identificador vehículo:	Nº Serie o Bastidor:	
Candado GPS -Smart: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Identificador candado GPS-Smart:	
Candado aparcamiento: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Identificador candado aparcamiento:	
1 Se solicitarán 3 hangares por orden de prioridad.		
Consentimiento tratamiento de datos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Firmado:		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	11/12



ANEXO III - CONDICIONES GENERALES CESIÓN DE LA BICICLETA O PATINETE

1. El presente documento tiene por objeto definir las condiciones generales de la cesión temporal gratuita de una bicicleta o patinete público propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada (el comodante) al/la ciudadano/a residente en Fuenlabrada (el/la beneficiario/a).

2. Para la formalización de la cesión es imprescindible ser mayor de edad, estar empadronado en Fuenlabrada y acreditar la identidad personal mediante documento nacional de identidad para los/las ciudadanos/as de Estados miembros de la Unión Europea o pasaporte para los de países no comunitarios. Además, se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor, según se recoge en el apartado 8.

3. La primera vez que el/la usuario/a acceda al servicio de cesión, deberá consignar obligatoriamente un número de teléfono móvil y correo electrónico.

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento informa al/la usuario/a que los datos de carácter personal que facilita en este formulario quedarán incorporados a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de gestionar el servicio de cesión gratuito de bicicletas denominado "Commuting Limpio Fuenlabrada", y serán almacenados bajo las medidas de seguridad y confidencialidad legalmente establecidas, no siendo cedidos a terceros.

5. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

6. El Ayuntamiento proporcionará al/la usuario/a en perfecto estado de conservación una bicicleta o patinete y como material complementario podrá incluir dependiendo del vehículo que se ceda al usuario, una cesta montada en la bicicleta, un candado GSP-Smart, un candado para el aparcamiento y/o un GPS; el/la usuario/a, por su parte, los recibe con la obligación de conservarlos con la diligencia debida, destinarlos al uso pactado y devolverlos a la finalización de la cesión en el mismo estado en el que le fueron entregados.

7. Tras la formalización de la cesión, el/la usuario/a recibirá del personal del Ayuntamiento el código para la apertura del candado de seguridad de la bicicleta/patinete cedida/o. A la finalización de la cesión, el/la usuario/a deberá devolver la bicicleta y los accesorios que haya recibido en perfecto estado, y de acuerdo con las instrucciones de devolución que se le comuniquen, junto con el código de desbloqueo.

8. El usuario se compromete a mantener en vigor una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir el beneficiario, a consecuencia de la posesión y uso de las bicicletas/patinetes, durante todo el periodo de cesión.

9. La duración máxima de la cesión será de 6 meses prorrogables otros 6 meses. Antes del cumplimiento del primer periodo de cesión, el/la beneficiario/a deberán comunicar a este Ayuntamiento su voluntad de prórroga/extinción de la cesión.

En caso de extinción se procederá según lo establecido en el punto 7.

El incumplimiento de la devolución de la bicicleta o patinete y todos sus accesorios en el plazo máximo de duración de la cesión, por el/la beneficiario/a, ocasionará la responsabilidad del/de la mismo/a por pérdida o daños en la bicicleta o su material complementario, aunque sobrevenga por caso fortuito o fuerza mayor, y en cualquier caso, la imposibilidad de formalizar una nueva cesión de este tipo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

10. El/la usuario/a está obligado/a tomar todas las precauciones necesarias para proteger el vehículo prestado y el material complementario de deterioro, daños, pérdida o sustracción, estando igualmente obligado/a a asegurarlo debidamente con el material de seguridad facilitado en las infraestructuras específicamente diseñadas para el aparcamiento exclusivo de bicicletas existentes en las vías urbanas. De producirse deterioro, daños, pérdida o sustracción durante el periodo de vigencia de la cesión, mediando culpa o negligencia del/ de la usuario/a, este/a asumirá de manera inmediata la totalidad de los costes de reposición incluidos en la convocatoria y, en cualquier caso, dará lugar a la imposibilidad de formalizar una nueva cesión de este tipo con el Ayuntamiento.

11. El/la usuario/a está obligado a cumplir el contenido de las bases "CONVOCATORIA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS Y PATINETES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. PROYECTO "COMMUTING LIMPIO".

12. El/la beneficiario/a se compromete a darse de alta en la aplicación Light Fuenlabrada (<https://www.light.es/fuenlabrada>) y registrar sus trayectos realizados con el vehículo cedido, hasta Julio 2023.

13. El/la usuario/a declara saber conducir (el vehículo) y conocer las normas generales vigentes de circulación, siendo responsabilidad única del/de la mismo/a el cumplimiento de todas ellas en todo momento; el Ayuntamiento no se hace responsable de reclamaciones por accidentes, heridas, golpes o daños sufridos por el/la usuario/a y no responderá por pérdida de objetos propiedad del/de la usuario/a durante toda la duración de la cesión.

14. El/la usuario/a está obligado/a a comunicar al Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, cualquier contingencia de la que fuese objeto, él/ella mismo/a o la bicicleta o patinete (robo o avería), a través del email sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es, que se encontrará operativo con el mismo horario que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

15. Si el/la usuario/a destina la unidad y el material complementario suministrado para un uso distinto del pactado, será responsable de los daños o pérdida que se ocasionen, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, y, en cualquier caso, dará lugar a la imposibilidad de formalizar una nueva cesión de este tipo con el Ayuntamiento.

16. Para la resolución de cualquier discrepancia acerca de la interpretación y cumplimiento de esta cesión, se someten ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid, renunciando expresamente al fuero propio.

El/la usuario/a declara haber leído y acepta con su firma las condiciones generales que rigen la presenta convocatoria en la fecha indicada en el encabezamiento.

EL/LA USUARIO/A DE LA CESIÓN

Fdo.-

Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada, Madrid Tel. 91 649 70 60 - 91 649 88 01

sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Fecha	13/03/2023 13:22:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Tecnico En Movilidad)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEOLLJ4OS3TZDSXXNKFXSIM	Página	12/12

